



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

**INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No.MIC-010 de 2025**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021; por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – **SECOP II**, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del **SECOP II**. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Jorge Iván Giraldo Salazar – Área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional Viejo Caldas, **VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA:** Jorge Eduardo Beltrán Mallama – Área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional Viejo Caldas.

**2. OBJETO**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025”**, en las especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos. De acuerdo a lo codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:



Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101810	Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios educativos y de formación	capacitación en habilidades personales

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025**”

Con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes y que puedan participar empresas especializadas en alguno de las actividades a desarrollarse, este proceso se realizará en tres, ítems que corresponden a actividades de diferente temática, el oferente debe presentar su oferta por la totalidad de ítems.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ACTIVIDADES	POBLACIÓN A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD PPL
PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA - MODALIDAD ENCUNTROS FAMILIARES	<b>Ejes temáticos: Fase 1:</b> 1. Raíces, de dónde venimos: identificar la línea generacional y a su vez que características o patrones se han repetido entre las generaciones. 2. Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres. 3. Identidad de género y estereotipos. 4. Estilos de crianza – Mandatos parentales. 5. Vinculación afectiva 6. Manejo del Duelo	Para este espacio se invitarán <b>tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad</b> . El encuentro se llevará a cabo un día diferente al día de visitas.  El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro.  En el encuentro familiar se hará entrega de un refrigerio al total de asistentes (debe estar constituido por: carbohidratos, proteína y jugo natural) y un certificado – diploma de participación a la población privada de la libertad.	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PENNSILVANIA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de LA DORADA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	(en total para los 03 ERON) 105 personas privadas de la libertad – 315 familiares
	<b>Fase 2:</b> <b>Ejes temáticos Sección 1 (hombres y Enfoque Diferencial):</b> 1. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 2. Violencia intrafamiliar: tipos,	<b>La capacitación debe estar dirigida a grupos de 35 privados de la libertad y una cantidad de 105 familiares por cada establecimiento de reclusión. Las personas privadas de la libertad serán seleccionadas por el área de tratamiento y</b>		

	<p>ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. 3. Manejo de la economía. 4. Paternidad afectiva</p> <p><b>Ejes temáticos Sección 2 (mujeres y Enfoque Diferencial):</b> 1. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 2. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. Dependencia afectiva. 3. Manejo de la economía 4. Maternidad responsable. 5. Encuentro Familiar: El perdón, reconciliación y proyecto de vida familiar. 6. Realizar el Encuentro Familiar</p>	<p><b>desarrollo de cada Establecimiento carcelario en atención a criterios objetivos.</b></p> <p>Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.</p>	<p>para Mujeres de ARMENIA QUINDÍO</p>	
<p><b>PRESERVACIÓN DE LA VIDA</b></p>	<p><b>Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio:</b> 1. Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional. 2. Intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental, como psicólogos o psiquiatras, quienes impartirán la jornada de sensibilización. 3. Actividades interactivas y dinámicas grupales orientadas a promover la reflexión y el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención del suicidio. 4. La jornada de sensibilización estará dirigida al 100% de la población privada de la libertad que se encuentre en el ERON. 5. Entrega de material físico, como folletos, con información relacionada a la ruta de atención en salud mental en el INPEC y primeros auxilios psicológicos. 6. Evaluación de impacto de la jornada, que incluya un informe final sobre la efectividad de las actividades desarrolladas y el nivel de</p>	<p>Aproximadamente 1818 de población privada de la libertad-PPL que se encuentre en los tres ERON</p>	<p>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PENNSILVANIA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de LA DORADA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad para Mujeres de ARMENIA QUINDÍO</p>	<p>100% de la población privada de la libertad que se encuentre en cada ERON</p>

	<p>sensibilización alcanzado entre los participantes.</p> <p>7. Las actividades descritas deberán ser realizadas durante el mes de septiembre, con fecha límite para la finalización de las jornadas el día 30 de septiembre de 2025.</p>			
<p><b>INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON</b></p>	<p><b>INDUCCIÓN AL INGRESO DE UN PPL AL ERON</b>, Impresión de folletos, edición de video, impresión de carteleros o de las herramientas metodológicas a implementar. Con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON, de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional, que incluya como mínimo los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas.</li> <li>2. Acceso a visitas e inscripción de visitantes.</li> <li>3. Proceso de reseña e identificación personal (uso del TD y NU).</li> <li>4. Reglamento de régimen interno.</li> <li>5. Servicio del expendió</li> <li>6. Manejo de dinero-consignaciones</li> <li>7. Ingreso de encomiendas.</li> <li>8. Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama para la PPL.</li> <li>9. Estrategia Visitas Virtuales Familiares -VIVIF.</li> <li>10. Requisitos de visita íntima</li> <li>11. Atención espiritual</li> <li>12. Acceso a servicio de salud.</li> <li>13. Acceso al servicio de Atención psicológica penitenciaria.</li> <li>14. Atención al ciudadano: solicitudes, peticiones, quejas y reclamos.</li> <li>15. Rutas de atención para casos de violencia sexual y violencias basadas en género (VBG)</li> <li>16. Órganos de participación de las Personas Privadas de la Libertad: derechos humanos, deportes, recreación y cultura, salud, asistencia espiritual, trabajo, estudio y enseñanza y enfoque</li> </ol>	<p>Los materiales como un video, folletos en cantidad de 5500 y carteleros tipo pendón (tamaño 2 mts x 1 mt) en cantidad 38, para abastecer los 19 ERON adscritos a esta Dirección Regional</p>	<p>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PENNSILVANIA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de LA DORADA CALDAS – Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de ARMENIA QUINDÍO</p>	



	diferencial. 17. Directorio donde estarán discriminadas los correos de las dependencias según estructura institucional y regional.			
--	---	--	--	--

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe garantizar ser una entidad idónea con capacidad jurídica, técnica, logística y la experiencia que permita el acompañamiento y la realización de actividades que aporten al fortalecimiento de los programas de Atención social, encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social.
2	El oferente debe garantizar un trabajo interdisciplinario con profesionales en las áreas de Derecho, en lo posible con especialización en derecho laboral o seguridad social; un Trabajador social, con experiencia en trabajo con comunidades, familia, población vulnerable; Un Psicólogo, Psiquiatra o Terapeuta Ocupacional, con experiencia en atención psicosocial terapéutica e implementación de programas de prevención del consumo de SPA y especialista en intervención en familia; Un Comunicador social o Diseñador Gráfico o Publicista para producir contenidos escritos, sonoros, audiovisuales e interactivos en formatos analógicos, digitales. Se deberá remitir la hoja de vida de los profesionales con los soportes de experiencia y de estudios requerida, una vez se firme el respectivo contrato.
3	El oferente debe desarrollar la convocatoria y toda la logística necesaria para la participación de los PPL en cada uno de los programas de atención social, así mismo la logística pertinente para el desarrollo de las actividades.
4	El oferente en estos espacios debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos y a tres (3) miembros de la familia por cada persona privada de la libertad. para el encuentro de familia
5	El oferente debe entregar al supervisor del contrato, registro de asistencia, registro fotográfico, informe de resultados al implementar los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad, además del material (video, folletos y carteleras) del programa inducción de ingreso al ERON. Refrendado por el responsable del área de atención y tratamiento de la Dirección Regional.
6	El oferente debe presentar posterior al acta de inicio el cronograma de todas las actividades para el desarrollo del contrato
7	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de calidad de la formación, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación
8	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
9	Los gastos derivados de la ejecución del objeto del proceso serán asumidos en su totalidad por el contratista por lo que deberán estar considerados en la oferta económica que el oferente presente en el referido proceso contractual.
10	El oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista
11	El valor ofertado no debe superar el 100% del valor estimado.



12	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
13	La entidad se reserva el derecho de recibir el servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
14	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, debe sostenerse hasta la finalización de la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los ERON seleccionados.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

#### **ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de servicios con el fin de **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025”**

#### **2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA**

Para el alcance del objeto se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios.
- El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente, para la ejecución del contrato.
- Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo e Invitación Pública.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.



- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de los ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato.
- La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- El Oferente deberá **anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa**. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC
- El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso, en la fecha establecida por el Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Viejo Caldas.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Talleres que contengan Ejes temáticos: Raíces, de dónde venimos; Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres, Identidad de género y estereotipos; Estilos de crianza - Mandatos parentales; Vinculación afectiva; Manejo del Duelo
- Talleres que contengan Ejes temáticos en enfoque Diferencial: Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz; Violencia intrafamiliar; Manejo de la economía; Paternidad afectiva.
- Para estos espacios se debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos.
- Se invitará a tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad. El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro.
- Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio.
- Impresión de folletos, edición de video, impresión de carteleras o de las herramientas metodológicas para la implementación de la INDUCCIÓN AL ERON con la PPL con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON de forma inicial e inmediata, para facilitar su



adaptación al contexto institucional, en el cual se deben incluir los temas que se entregarán por parte de la dirección regional.

## **2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL (PROGRAMA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, PROGRAMA DE ATENCIÓN EN FAMILIA Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025**”, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo valores unitarios y tomando el promedio como referencia.

El valor aproximado del contrato se estimó en CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$109.250.000) M/Cte. INCLUIDO IVA.

**Nota: El precio ofertado no podrá ser superior al valor estimado, el incumplimiento de esta condición se rechazará la oferta.**

La Dirección Regional Viejo caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisor del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá especificar en la factura los servicios prestados en cada ítem con el fin de establecer servicios excluidos de IVA o tarifas diferenciales de IVA y retenciones.

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio, de tal suerte que el remanente que se establezca entre la totalidad del contrato con ocasión a la menor oferta y el monto del presupuesto asignado, será utilizado para aumentar cantidades de las



personas privadas de la libertad en la CPAMS Dorada, ello con ocasión a la cantidad de personal que se encuentra recluso en este centro carcelario y en esta medida implementar de manera eficiente y eficaz una mayor cobertura del objeto contractual a los establecimientos a impactar de acuerdo al rubro asignado.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co), la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II**

## **2.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2325 de fecha 10/02/2025** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A 03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Para “contratar servicios para el fortalecimiento de programas psicosociales de atención social (programa preservación de la vida, programa de atención en familia y programas de atención psicológica) de los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas para la vigencia 2025”, Resolución No. 000549, Expedido por Luis Fernando Ortiz Bedoya INPEC., por valor de **\$111.835.318,00 M/CTE**.

## **2.7. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas. Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, dentro de este se encuentran: La actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros. Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentar el proceso de mínima cuantía, en el sector económico en la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL, por lo tanto, se considera que el servicio logístico para la capacitación en talleres, charlas dirigidas a la PPL dentro de la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión de los establecimientos de reclusión EPMS Pensilvania, CPAMS La Dorada y CPMSM Armenia, adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC, favoreciendo el poder de negociación de los proveedores en el mercado y las participaciones de cada uno de ellos.

En cuanto al aspecto técnico, si bien es cierto hay varias entidades y organizaciones en brindar el servicio de formación para esta capacitación, estos elementos permiten generar nuevas líneas de mercado que incluye



organización a eventos específicos, que involucran actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos de la organización que contrata, como es en este caso de cumplir con la misión de implementar los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad para los ERO adscritos a la Regional Viejo Caldas que favorece el proceso de inserción social.

Actualmente existe la necesidad de contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de programas de intervención social para llevar a cabo la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión EPMSC Pensilvania, CPMSM Armenia y CPAMS La Dorada, adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### **PERSPECTIVA LEGAL**

La Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere “, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de “Mínima Cuantía”, según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ahora bien, el artículo 10. de la ley 65 de 1993 expone taxativamente la FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. así:

*“El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.*

Así pues, es menester advertir que el presente proceso de contratación se erige en cumplimiento del mandato legal que supone la ejecución de todas aquellas actividades que fomenten la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad recluidas, para el caso en particular en los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Viejo Caldas.

## **7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA**

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad



a nivel nacional, consulta realizada a través la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad tomará decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Este tipo de servicio que requiere contratar La Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, generalmente es ofertado por universidades, fundaciones, corporaciones, instituciones y demás entidades afines con el tema social e incluyente, que principalmente se dedican a la contribución social de nuestro entorno mediante el apoyo y capacitación laboral y ocupacional a personas de escasos recursos o grupos vulnerables (algunos incluso que se enfocan en el personal penitenciario exclusivamente), poniendo a su disposición programas, seminarios, talleres, charlas y demás herramientas de tipo pedagógico y de aprendizaje, generalmente avalados y aprobados por estándares de calidad, productividad y legalidad mediante el cual a través de centros educativos o con alianzas de instituciones del mismo tipo ofrecen todo un sistema para que las personas se capaciten debidamente en el campo laboral y ocupacional, complementando dichas actividades con espacios prácticos que facilitan el aprendizaje integral y que a la vez ofrecen oportunidades o posibilidades de vinculación laboral con empresas o instituciones aliadas que cooperan en el desarrollo y aprendizaje práctico de los conocimientos básicos adquiridos mediante el proceso formativo.

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los servicios logísticos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP II, sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por lo cual se encontraron contratos celebrados con especificaciones y requerimientos afines.

#### **a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
-----	--------------	-----------------------	-------------	--------------------	-------------	---------------------	----------------------------



2022	MC26-2022	Contratación Mínima Cuantía	GESTAR INNOVACIÓN S.A.S	\$19.200.000	\$19.200.000	0	SECOP II
2023	MC-04-2023	Contratación Mínima Cuantía	BONGA BUSTAMANTE SAS	\$39.093.373	\$39.093.373	0	SECOP II
2024	400 MC-12- 2024	Contratación Mínima Cuantía	ALEXANDRA PEÑA	\$6.960.000	\$6.960.000	0	SECOP II

### **b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRAT O	OBJETO	CONTRATIST A	VALOR UNITARIO	T A M A Ñ O	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO	MC-008- 2022-CMA	Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia en el manejo de EXCEL básico.	Juan David López	\$1.150.000		\$1.150.000
2023	SENA TOLIMA 1	MC-RT- 1010-614- 2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO 5 TALLERES, CON 40 PARTICIPANTES CADA TALLER, DE 8 HORAS CADA UNO, CON METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL	Corporación Universitaria Minuto de Dios	\$19.633.035		\$19.633.035
2024	DANE	IPMC-008- 2023	Contratar el servicio de aplicación de la batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, a los servidores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	THI PSICOLOGIA SAS	\$23.991.162		\$23.991.162



### **7.3 ANÁLISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- A.R.D.E.R. SAS
- ALGOAP INC SAS
- APG, Paz & Reconciliación
- Fundación Casa Libertad Cali
- Meneses Gómez y Asociados SAS
- Operadores e Inversionistas de Colombia SAS
- Oxford Capacitación
- R.L 4 PODER 360 SAS
- BONGA Consultoría y Logística

Teniendo la respuesta dada por las empresas Fundación Casa Libertad Cali y BONGA Consultoría y Logística dieron respuesta a la solicitud realizada y que las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC; a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

#### **ESTUDIO DE MERCADO**

<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDADES - PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Cotización 1</b>	<b>Cotización 2</b>	<b>PROMEDIO UNITARIO</b>	<b>PROMEDIO TOTAL MERCADO</b>
1	<b>PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIA - MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES</b> – (Tres encuentros, uno por ERON - EPMSC Pereira, CPMSM Armenia y CPAMS La Dorada - 105 personas privadas de la libertad – 315 familiares)	1				
2	<b>PRESERVACIÓN DE LA VIDA</b> (Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de	1	\$111.000.000	\$107.500.000	\$109.250.000	\$109.250.000

	la Prevención del Suicidio - EPMSM Pereira, CPMSM Armenia y CPAMS La Dorada)					
3	<b>INDUCCIÓN DE INGRESO AL ERON</b> (Impresión de folletos, edición de video, impresión de carteleras o de las herramientas metodológicas para la implementación de la INDUCCIÓN AL ERON con la PPL con la información de los programas y servicios principales a los que puede tener acceso en el ERON de forma inicial e inmediata, para facilitar su adaptación al contexto institucional)	1				
<b>TOTAL ESTIMADO</b>						<b>\$109.250.000</b>

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente, para la ejecución del contrato.



- d) Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo e Invitación Pública.
- e) En caso de que los elementos se presenten defectuosos o de mala calidad el contratista estará obligado a realizar la respectiva reposición o cambio.
- f) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- g) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- h) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- i) Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de los ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- j) Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato.
- k) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- m) El Oferente deberá **anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa**. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC
- o) El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso, en la fecha establecida por el Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Viejo Caldas.
- p) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- q) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.



- r) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del funcionario jurídico del área de gestión corporativa de la Regional Viejo Caldas.
- s) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- t) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- u) El proponente deberá contar con los elementos técnicos y el recurso humano idóneo y suficiente, a efectos de realizar eficazmente el objeto contractual contratado en cada una de los Establecimientos Carcelarios a los que deba desplazarse para tal fin.
- v) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2025, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio, el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y fecha de inicio de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del servicio; y hasta al 31 de diciembre de 2025 en caso de solicitud de prórroga.

#### **5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de ejecución será en los municipios de Pensilvania Caldas, Armenia Quindío y La Dorada Caldas, en los espacios que para tal fin disponga cada Director y el supervisor del contrato, previa coordinación con antelación a la fecha proyectada para cada visita, ello con observancia al plazo de ejecución pactado.

#### **6. SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Atención y Tratamiento del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, Técnico Administrativo **PAOLI YULIETH PRADO CUARTAS** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

#### **7. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **7.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.



Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### **7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.



Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.



#### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona es jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.



- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5. Verificación el Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



#### **7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **7.1.7. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### **7.1.8. Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **7.1.9. Tratamiento de datos**

El proponente deberá diligenciar el formato autorización tratamiento de datos, documento incluido como Anexo No. 7 en cumplimiento a lo contenido la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 en aras de avalar la recolección y utilización de los datos personales utilizados en desarrollo del presente proceso de selección contractual y demás fines legales, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo a la Entidad frente a los contratos, siempre que fuera el caso.

#### **7.1.10. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### **7.1.11. Certificado REDAM**

El proponente deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el proponente no debe tener inscripción en REDAM por concepto de obligaciones alimentarias morosas; Ley 2097 de 2021.

### **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, advierte la discrecionalidad que ostenta las Entidades



Estatales para establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 enuncia de manera expresa la obligación que le atañe a las entidades públicas frente a la contratación estatal de cumplir cabalmente de manera eficiente y eficaz los fines estatales.

Así pues, el artículo 26 de la norma ibidem, desarrolla mediante el principio de la responsabilidad, el deber que tiene el servidor público sobre la implementación de toda acción legalmente habilitada con miras a encontrar los resultados esperados en el proceso de contratación:

*"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato ".(...)*

Para el caso en particular, es menester indicar que esta entidad pública considera necesario exigir tal requisito a los proponentes, en el entendido que esta situación garantiza un conocimiento previo en el desarrollo de actividades iguales o semejantes a las exigidas en el presente objeto contractual; de tal manera que se pueda inferir proporcionalmente la capacidad del oferente para evitar errores o dilaciones injustificadas en el desarrollo del mismo, asegurando llevar a buen puerto el fin perseguido.

De acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar que ha ejecutado como máximo dos (02) contratos relacionados al objeto para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor presupuestal disponible para este proceso a contratar (\$87.400.000) esto es 61.3 SMLMV, expresado igualmente en salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a la equivalencia del año de cada uno de los contratos ejecutados.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% del valor presupuestal disponible.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente.



**La creación de la empresa debe ser superior a un (1) año y la Fecha de Renovación de la Matrícula debe corresponder a la vigencia 2025, la cual será Verificada con el Certificado de Cámara de Comercio.**

### **7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### **7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*



**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** *Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

#### **DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:



*Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el párrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*

*El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.*

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

#### **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

#### **9. ADENDAS**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.



## **10. CAUSALES DE RECHAZO**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
- m) Cuando se verifique que la determinación de la actividad del Oferente en caso de ser persona natural, de acuerdo con el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## **11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.



- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Área de Gestión Corporativa Regional, la garantía única a favor del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## **13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II, por parte de la Entidad y del oferente o proveedor.

Las propuestas deberán presentarse, registrar y cargar electrónicamente en el SECOP II, por parte del Oferente o Proveedor interesado en participar en el presente proceso de contratación, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellos documentos que se registren y sean cargados electrónicamente en el SECOP II, en el tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la registre, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la respuesta electrónicamente realizando los correspondientes registros y cargando los respectivos documentos en la plataforma del SECOP II, la cual quedará publicada en el SECOP II.



#### **14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentarse a través del SECOP II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, **EXCLUYENDO** el impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico y mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

#### **15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

**Se deben subir a la plataforma del SECOP II:**

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta anexar documentos requeridos en ella).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia. (Anexar Certificaciones)
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7 Autorización tratamiento de datos personales.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la persona natural, según el caso, sobre el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral esto es Salud Pensión,



ARL y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.**

10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
11. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Policía Nacional de Colombia de no tener antecedentes judiciales
15. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en virtud de la Ley 1801 de 2016.
16. Certificado REDAM
17. El Oferente deberá Anexar la **certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.
18. Certificación Bancaria

## **16. CRONOGRAMA.**

El Cronograma es el registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

## **17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### **17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### **17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación así:



**TABLA No. 1-MATRIZ DE RIESGO**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿Aquí es el área asignada?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Que se presenten desastres naturales, tales como temblores, derrumbes en vías, inundaciones, incendios entre otros.	Afecta la prestación de servicios y el desarrollo de las actividades	Medio	Contratista	Prever posibles situaciones, tener rutas alternas y solicitar Prorroga	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del mercado
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que se presente paro de trabajadores y bloqueos de vías	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados y el servicio contratado no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Incumplimiento del objeto del contrato	Alto	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	Medio	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuamente el plazo de duración del contrato
4	General	Externo	Planificación	Regulatoria	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	La NO celebración del contrato	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Bajo	Revisión de los estudios previos, en la etapa de planificación	Durante el plazo de ejecución del contrato

### 17.3. GARANTÍA CONTRACTUALES:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía.

Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía del cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien.

**La de Cumplimiento del Contrato**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por



ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y cuatro meses más y el valor a cubrir será del 20% del valor del contrato.

**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 20% del valor del contrato.

**El Pago de Salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1
Calidad del servicio	20%	Duración del contrato y 4 meses más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1
Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y 3 años más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de servicios del presente contrato debe estar aprobada por el Funcionario Jurídico del Área de Gestión Corporativa de la Regional Viejo Caldas.

#### **17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

#### **17.5. INDEMNIDAD.**

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Dirección Regional Viejo Caldas, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato o por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente.



Es claro que la relación contractual de la Dirección Regional Viejo Caldas, será única y exclusivamente con el oferente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y la aceptación de la oferta.

#### **17.6. PAGO DE PARAFISCALES.**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### **17.7. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### **17.8. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



### **17.9. MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **17.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**.

### **17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

### **17.12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ**  
Directora Regional Viejo Caldas (e)

Revisó: - Luis Fernando Ortiz Bedoya- Área Gestión Corporativa  
Proyectó:-Jorge Iván Giraldo Salazar-Área Gestión Corporativa  
Fecha de elaboración: 25/08/2025  
Ubicación del Archivo: [https://docs.google.com/document/d/1Ps\\_dEbBigLWL3WaWtX8ulgdcCarF0GVz/edit](https://docs.google.com/document/d/1Ps_dEbBigLWL3WaWtX8ulgdcCarF0GVz/edit)